

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD



PROCESO	Verbal (simulación)
DEMANDANTE	Magnolia Agudelo Velásquez
DEMANDADO	Humberto León Cano García
RADICADO	05001 31 03 007 2014-00200 00
DECISIÓN	Cúmplase lo resuelto por el superior / no procede liquidación de costas / ordena expedir oficios comunicando el levantamiento de las cautelas

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Cúmplase lo resuelto por el superior. Sin lugar a liquidación de costas, por cuanto la parte demandante, vencida con la decisión en las dos instancias, se encuentra amparada por pobre.

Se dispone por Secretaría, comunicar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona norte, el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre los inmuebles identificado con los folios de matrícula inmobiliarias No.01N-5223873, 01N-5223874, 01N-5223880, 01N-5223883, 01N-5223884, 01N-5223888, 01N-5223890, en la forma ordenada en el numeral tercero de la parte resolutive de la sentencia de primera instancia, confirmada en sede de apelación. (fl.218 vto. Archivo digital No.01).

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

D.CH.

Firmado Por:

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6de5e06649a62e38e9980cc93cdf0356b849960c42a14572ced891f6e3f4df67**

Documento generado en 01/06/2021 07:52:20 AM